CONTRATO	**ACEPTACION DE OFERTA FONAM 007 DE 2023**
CONTRATISTA:	**ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS** C.C. No. **4679583** expedida en Turbo Nit: 4679583-1
OBJETO:	Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada, para las lanchas asignadas al área protegida
VALOR:	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**
PLAZO:	Hasta el 31 de diciembre de 2023, el cual empezará a contar a partir de la fecha de aprobación de la garantía, previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Cali, 9 de agosto del 2023
DTPA – Grupo de Contratos

Señor
ERNESTO ANGEL GARCES RIASCOS
C.C. No. **4679583** expedida en Turbo
Nit: 4679583-1
Con Establecimiento de Comercio denominado
SERVICIO TECNICO MECA
Domicilio**:** CL 10 1 E 09 BRR LAS PALMERAS
Teléfono: 3206651764
Municipio: Guapi, Cauca
Correo: meca202@hotmail.com

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-2023-013**

ACEPTACION DE OFERTA FONAM 007 DE 2023

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 2/08/2023 11:50 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **ACEPTACION DE OFERTA FONAM 007 DE 2023**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo, incluyendo repuestos originales y mano de obra calificada, para las lanchas asignadas al área protegida.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181901	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de navegación	Mantenimiento o reparación de equipos de navegación

3.2 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

El Parque Nacional Natural Sanquianga cuenta con las siguientes embarcaciones y motores

ITEM	EMBARCACION	MOTOR FUERA DE BORDA
1	Bote en fibra de vidrío modelo Pesquero (22") de nombre **MANGLARES, matricula No. CP-11-0653B**	MOTOR FUERA DE BORDA. 100HP Pata Ultra larga 4 tiempos, F100BETX
2	BOTE TAXI 250 E25BOB **MANGLARES I, matricula No.CP-11-0661**	MOTOR F/B 100 P ULTRALARGO TR. S/N 60CX101275060CX1012748 MOTOR F/B 100 P ULTRALARGO TR. S/N 60CX1012750
3	Bote TAXI 23 Eduardoño **NUMENIUS, matricula No. CP-11- 0662**	MOTOR FUERA DE BORDA. Pata Ultra larga de 150 HP 4 tiempos/F150FETX
4	BOTE EDUARDOÑO - TAXI E18AOB, 18 pies – **SELENE, matricula No. CP-11- 0946**	Motor fuera de borda YAMAHA, enduro, pata larga, modelo E-40JMHL, serie No.6J4KL1041691

5	BOTE EDUARDOÑO - TAXI E18AOB, 18 pies– **ANADARA, matricula No. CP-11- 0663**	Motor Yamaha 75 AETL 2 Tiempos Serie: 692-L 1071792
6	Bote de 21", modelo E21AOP lancha CORVINA- **CAGUAMA DEL PACÍFICO, matricula No. CP-11-0550B**	Motor fuera de borda 20HP, pata larga, 4T, serie No.6AJKL1002467

1.1.1 DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de mantenimiento preventivo está dirigido a la conservación óptima de los bienes, buscando generar seguridad a los usuarios, reducción de costos en reparaciones y su conservación en condiciones favorables; el servicio de mantenimiento correctivo deberá realizarse cuando las condiciones físicas, mecánicas o eléctricas de las embarcaciones y motores lo requieran en consecuencia, el mantenimiento preventivo y correctivo de las embarcaciones y motores será el siguiente:

ITEM	MANTENIMIENTO A REQUERIR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
I. BOTE TAXI 250 E25BOB _MANGLARES 1			
1	Reparación de carpa en lona con accesorios	Servicio	1
2	Reparación del sistema de elevación electro - hidráulico (Power trim) de dos (2) motores F/B100 P Ultrapatalargo TR marca Yamaha 4T	Servicio	1
3	Mantenimiento de las líneas de combustible de dos motores F/B 100 marca Yamaha 4T	Servicio	1
4	Suministro e instalación de dos (2) baterías 12V 35AH / 20HR	Servicio	1
II. BOTE TAXI 23 EDUARDOÑO_ NUMENIUS			
5	Reparación del casco de la embarcación; resane casco, pintura del casco por dentro y fuera, y marcaje.	Servicio	1
6	Mantenimiento de las líneas de combustible de un motor F/B 150 Ultralargo marca Yamaha 4T	Servicio	1
7	Cambio de filtros de aceite y combustible de un motor F/B 150 Ultralargo marca Yamaha 4T	Servicio	1
8	Suministro e instalación de empaques del sistema hidráulico de un motor F/B 150 Ultralargo marca Yamaha 4T	Servicio	1

9	Suministro e instalación de bomba de achique	Servicio	1
10	Suministro e Instalación de cable tipo arnés para ubicación de baterías	Servicio	1
11	Mantenimiento del sistema eléctrico de un motor F/B 150 Ultralargo marca Yamaha 4T	Servicio	1
III. BOTE TAXI 225 Pesquero (22") _ MANGLARES			
12	Reparación del casco de la embarcación; resane de casco, pintura del casco por dentro y fuera y marcaje.	Servicio	1
13	Mantenimiento de las líneas de combustible de un motor F/B 100 Ultralargo marca Yamaha 4T	Servicio	1
14	Suministro e instalación de empaques del sistema hidráulico de un motor F/B 100 Ultralargo marca Yamaha 4T	Servicio	1
15	Suministro e instalación de balineras y piñones de un motor F/B 100 Ultralargo marca Yamaha 4T	Servicio	1
16	Suministro e instalación de cable tipo arnés para ubicación de baterías	Servicio	1
17	Mantenimiento del sistema eléctrico de un motor F/B 100 Ultralargo marca Yamaha 4T	Servicio	1
18	Suministro e instalación de una (1) batería 12V 35AH / 20HR	Servicio	1
IV. MOTE 21" MODELO E21AOP CORVINA _ CAGUAMA DEL PACIFICO			
19	Mantenimiento de las líneas de combustible de un motor F/B 20 Ultralargo marca Yamaha 4T	Servicio	1
20	Suministro e instalación del eje corto, piñones, balineras de la trasmisión de un (1) motor 20 F/B marca Yamaha 4T	Servicio	1
V. BOTE EDUARDOÑO - TAXI E18AOB _ ANADARA			
21	Reparación de dirección mecánica	Servicio	1
22	Mantenimiento de carburador motor 75 F/B pata larga marca Yamaha	Servicio	1
VI. BOTE EDUARDOÑO - TAXI E18AOB_ SELENE			
23	Reparación de quijada de un (01) motor 40 FB marca Yamaha 2T	Servicio	1

- El proponente deberá cotizar el valor de cada uno de los ítems establecidos en el cuadro anterior, los cuales deberán cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de prestar los servicios requeridos de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.

- El proponente deberá cotizar los valores unitarios de cada uno de los ítems indicados anteriormente y la suma de dichos valores será el valor total de la propuesta para efectos de indicar la más económica. El valor total del contrato será por el presupuesto oficial del mismo, el valor unitario relacionado en el cuadro anterior determinará el número de recargas a suministrar hasta ajustarse el valor del presupuesto oficial asignado, a partir de los precios de referencia fijados en la propuesta.
- En todo caso durante la ejecución del contrato, el supervisor solicitará las cantidades requeridas según las necesidades del área protegida.
- El proponente deberá cotizar el valor unitario del ítem establecido en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas, es decir, deben cotizar la totalidad del bien requerido en la presente invitación. No se aceptan propuestas parciales.
- La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
- El valor de la propuesta debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en la nota 3 y demás condiciones requeridas en el presente documento.
- Si el proponente no discrimina el Impuesto del Valor Agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, Parques Nacionales Naturales lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el proponente.
- Los mantenimientos preventivos que se requieran en el presente proceso, se darán previa autorización del supervisor y estudio de precios, ajustándose al presupuesto del asignado al proceso.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Realizar la prestación del servicio de mantenimiento en el Municipio de Guapi (Cauca).
2. El contratista deberá contar con todos los equipos y herramientas necesarias para desarrollar el objeto del contrato.
3. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad del servicio cumpliendo con las características requeridas.
4. El contratista deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad.
5. Infraestructura Física: EI proponente deberá acreditar un establecimiento (taller especializado) en propiedad, sede o convenio, debidamente

registrado en Cámara y Comercio y cuya sede sea el Municipio de Guapi-Cauca, y del cual se deberá aportar el correspondiente registro mercantil, el objeto social o actividad mercantil debe guardar relación con el objeto del presente proceso de selección y deberá contar con la respectiva infraestructura física y adecuada para la ejecución del objeto contractual, para ello la DTPA realizará una visita de inspección técnica al establecimiento de comercio ofertado por cada uno de los proponentes del proceso, donde se deberá levantar acta de la visita de inspección técnica, con registro fotográfico, la cual será parte de la evaluación técnica del proceso, esta verificación se realizará antes de la publicación del informe de evaluación, La verificación la realizará un funcionario o contratista de Parques Nacionales Naturales DTPA. El presente requerimiento se realiza con el ánimo de contar con un taller especializado en el municipio de Guapi, Cauca donde el área protegida pueda llevar las lanchas que requieran mantenimientos urgentes. Sin embargo, deberá prestar el servicio directamente en el Parque Nacional Natural Sanquianga, para lo cual llevará los elementos (herramientas, repuestos) necesarios para la realización del mantenimiento de las embarcaciones y los motores.

6. El contratista deberá realizar los mantenimientos incluyendo la mano de obra.
7. La relación específica de mantenimientos detallada en este documento estará sujeta a cambios, según el estado de los botes, o por daños posteriores que se puedan presentar en el transcurso del desarrollo y término del objeto contractual. El oferente deberá garantizar el servicio de dichos mantenimientos.
8. Cualquier mantenimiento no planeado y/o eventualidad, deberá ser informado al supervisor del contrato y solo se efectuará, una vez aprobada la cotización.
9. Los mantenimientos se deberán efectuar, previa coordinación con el supervisor del contrato, una vez se hayan cotizado los repuestos y mano de obra requeridos y se autoricen por parte del supervisor del contrato. Sin que en ningún momento su costo supere el presupuesto oficial.
10. El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas al Parque Nacional Natural Sanquianga por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización expedida por el supervisor del contrato.
11. Devolver los repuestos que fueron reemplazados a los motores, al momento de la entrega del servicio a satisfacción.
12. Efectuar las reparaciones según la orden y autorización dada únicamente por el supervisor

13. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Unidad en relación con la prestación del servicio y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
14. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
15. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
16. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación, de conformidad con las normas vigentes.
17. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
18. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
19. Presentar ante a la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
20. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

1. Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
2. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
3. Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
4. Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
5. Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
6. Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
7. Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. **PLAZO Y VIGENCIA:** El plazo de ejecución será hasta el **30 DE DICIEMBRE**

DE 2023 o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

5. **VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE.**

6. ***FORMA DE PAGO:*** **Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacifico –PARQUE NACIONAL NATURAL SANQUIANGA** pagará al contratista el valor del contrato una vez realizado el servicio de mantenimiento, según los precios de la oferta adjudicada, previa presentación de factura o documento equivalente a factura por parte del contratista, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (15) días siguientes

   Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

   En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**.

   La factura presentada debe ser a nombre de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**.

   7.LUGAR DE EJECUCIÓN: Parque Nacional Natural Sanquianga

   COORDENADAS: 02° 39´09¨N -78°17´00¨W

LOCALIZACION PNN SANQUIANGA



8. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. 7523 **del** 14/07/2023**.**

9. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA DE AHORROS No. 741-367607-89 DEL BANCO DE BANCOLOMBIA**

11. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de **FONAM - SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES, NIT 901.037.393-8**.dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una

compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.
b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c)Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución
del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

d) Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato, y que se deriven de una mala calidad del servicio prestado de acuerdo a lo pactado en el contrato, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

12. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor

del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993

16. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por **JEFE DEL ÁREA PROTEGIDA PNN SANQUIANGA**. o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con

lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de

este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

ROBINSON GALINDO TARAZONA

Firmado digitalmente por ROBINSON GALINDO TARAZONA
Fecha: 2023.08.10 10:23:35 -05'00'

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director Territorial Pacifico

Proyectó: JIMR-Profesional Jurídico contratos- CPS-DTPA-2023-001 Juliana Isabel Monks